



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18497

15/07/2020

45434

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que España comparte con el resto de países miembros de la Unión Europea un gran objetivo estratégico: la introducción de la quinta generación de banda ancha móvil como tecnología habilitadora de la transformación digital.

Actualmente España se encuentra trabajando para dar continuidad al “Plan Nacional 5G 2018-2020”, en línea con el Plan de acción 5G de la Unión Europea, que establece una hoja de ruta común para alcanzar un despliegue homogéneo en la Unión.

Por otra parte, el impulso de este despliegue se está realizando teniendo muy presente la normativa española que establece las medidas de protección sanitaria frente a las emisiones radioeléctricas, incluyendo las relativas a la tecnología 5G. Dicha normativa incluye el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, aprobado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, que establece el procedimiento de control e inspección de los niveles únicos de emisión radioeléctrica tolerable y que no supongan un peligro para la salud pública, así como el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, aprobado por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre.

Este último recoge los criterios de la Unión Europea establecidos en la Recomendación 1999/519/EC, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos desde 0 Hz a 300 GHz. Sus directrices se basan, a su vez, en las indicaciones científicas establecidas por la Comisión Internacional sobre la Protección contra la Radiación No Ionizante (International



Commission on Non-Ionizing Radiation Protection o ICNIRP), derivadas de los estudios de la exposición a campos electromagnéticos y que cuentan con el respaldo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), máxima institución internacional garante de la salud.

La ICNIRP realiza informes periódicos con el fin de revisar los niveles de referencia seguros para la exposición a campos electromagnéticos entre 100kHz y 300GHz que incluye, entre otras, las tecnologías 5G, wifi, y bluetooth. El último informe ha sido publicado en marzo de 2020 y establece que, a la vista de los estudios científicos hasta la fecha, no hay motivos para cambiar y mantiene los mismos niveles de referencia recogidos en la normativa vigente en España.

Madrid, 25 de septiembre de 2020

